



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 NOV 2016

VISTO: La realización de la 28ª edición del Festival de Turismo de Gramado.---

RESULTANDO: I) Que el mismo tendrá lugar del 3 al 6 de noviembre de 2016, en la ciudad de Gramado – Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participen de dicho evento, la Directora General de Secretaría del Ministerio de Turismo, Esc. Hyara Rodríguez y la funcionaria de dicho Ministerio, Señora Nadia Balaguer.---

II) Que las nombradas estarán en carácter de Misión Oficial del 2 al 6 de noviembre de 2016.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Turismo, Esc. Hyara Rodríguez y a la funcionaria de dicho Ministerio, Señora Nadia Balaguer, del 2 al 6 de noviembre de 2016, para participar de la 28ª edición del Festival de Turismo de Gramado, que se llevará a cabo del 3 al 6 de noviembre de 2016, en la ciudad de Gramado – Río Grande do Sul, República Federativa del Brasil.-----
- 2) Los viáticos para la Esc. Hyara Rodríguez y la Sra. Nadia Balaguer, correspondientes a 4 días más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 1.320,80 (dólares americanos mil trescientos veinte con 80/100), esto es U\$S 660,40 (dólares americanos seiscientos sesenta con 40/100), para cada una, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) Los pasajes por el tramo Montevideo – Gramado – Montevideo, ascienden a la suma total de U\$S 880 (dólares americanos ochocientos ochenta).-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 “Ministerio de Turismo”.-----
- 5) Expídanse por el Ministerio de Relaciones Exteriores los Pasaportes Oficiales.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020